



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

Nº 001112 -2025-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 17 MAR 2025

VISTO, el expediente N°024-2025772111-2025, con Oficio N° 010-2025-D.I.E. N° 0227 "ACP"GB-H, y demás documentos adjuntos, con un total de un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, según Directiva N° 002-2004-ME/SPE-UP, D.S. N° 028-2007-ED se aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas con la finalidad de establecer las normas y procedimientos para la Gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas y Empresariales, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, Educación Técnico Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística, a las que en adelante se denomina Institución Educativa;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educaciones Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para los comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que conforman en las Instituciones Públicas de Educación Básica;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Oficio N°010-2025-D.I.E. N° 0227 "Alberto Campos Paredes"GB-H, de fecha 18 de febrero de 2025, en representación de la dirección de la Institución Educativa N° 0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, solicita Reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025 mediante resolución de UGEL;

De conformidad a lo facultado Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización Administrativa, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2004-ME/SP-UP y su Reglamento N° D.S. N° 028-2007-ED., Decreto Supremo N°006-2021-MINEDU, Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU, Ley N°28044, Ley General de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha, para el periodo 2025, al Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa N°0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI	N° CELULAR	CORREO ELECT.
ORIO REATEGUI CABALLERO	DIRECTOR /A – de la I.E	80315819	--	--
MELECIO CANGO RONDOY	Representante Del CONEI	42357255	--	--
KELLY ROXANA CENTURION PATIÑO	Representante De Los Padres Y Madres De Familia, Tutores Legales O Apoderados/As	48390524	--	--
LIRIA CERÓN ISUIZA	EI/La Presidente De APAFA	40965149	--	--
GILBER TUANAMA ISUIZA	Responsable De Gestión Del Riesgo De Desastre.	44331796	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2025, de la Institución Educativa N° 0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Huallaga, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Educativa N° 0227 del caserío de Gran Bretaña, distrito de Hualлага, Provincia de Bellavista, Región San Martín, Gestionar sus recursos financieros;

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR: La presente resolución a través de la Oficina de Trámite Documentario, en cumplimiento con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al interesado, oficinas y a las áreas de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. VICTOR VELA RAMIREZ
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - D.E. 302 EDUC. EC. DAVL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjuí, 17 MAR. 2025

VVR/DIR
FCR/AGP
SHPR/OA
DVA/RR. HH
KAMG/OAJ



Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL